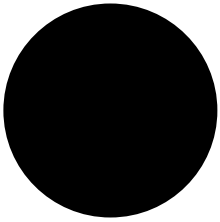


# Las pruebas en el contencioso administrativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en Venezuela



Escrito por: Rafael Badell Madrid

● Imprimir Documento

## **PUBLICACIÓN RECIENTE**

Conferencia dictada en el marco de las Jornadas sobre Responsabilidad del Estado en Venezuela de la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), realizadas el 16 de Julio de 2004.

**Rafael Badell Madrid**  
**Profesor de Derecho Administrativo**  
**Universidad Católica Andrés Bello**

## SUMARIO

I. Introducción

II. Sistema de Responsabilidad del Estado

III. Presupuestos de la Responsabilidad del Estado en Venezuela

IV. El sistema probatorio en el proceso contencioso de la Responsabilidad del Estado de conformidad con la LOTSJ y el CPC

Conferencia dictada en el marco de las Jornadas sobre Responsabilidad del Estado en Venezuela de la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), realizadas el 16 de Julio de 2004.

**Rafael Badell Madrid**  
**Profesor de Derecho Administrativo**  
**Universidad Católica Andrés Bello**

## SUMARIO

I. Introducción

II. Sistema de Responsabilidad del Estado

III. Presupuestos de la Responsabilidad del Estado en Venezuela

IV. El sistema probatorio en el proceso contencioso de la Responsabilidad del Estado de conformidad con la LOTSJ y el CPC

1. Disposiciones Generales contenidas en la LOTSJ

2. Principios Probatorios aplicables

3. Objeto de la Prueba

4. La Carga de la Prueba

5. Apertura del procedimiento probatorio

6. Las Fases del Procedimiento probatorio

7. Los Medios de Probatorios en el Contencioso Administrativo

8. Potestades Probatorias del Juez Contencioso Administrativo

I. Introducción

La responsabilidad extracontractual del Estado en Venezuela, tal y como se encuentra prevista en la vigente Constitución de 1999, es una responsabilidad de carácter objetivo, en contraposición a la antigua noción de la responsabilidad subjetiva. En efecto, el artículo 140 de la Carta Magna vigente establece que “el Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los o las particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública”.

[Leer más](#)



Imprimir o guardar documento

**Suscríbete a nuestro reporte legal.**